



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 326 -2015-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 07 OCT. 2015

VISTO: el Informe N° 079-2015-GRLL-PRE/PECH-06.C.P.JEPHR, de fecha 29.09.2015, de la Especialista en Sistemas Administrativos I, del Area de Control Patrimonial, relacionado con la rectificación de un error material incurrido en el Anexo que forma parte de la Resolución Gerencial N° 273-2015-GRLL-GOB/PECH, de fecha 03.09.2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 273-2015-GRLL-GOB/PECH, de fecha 03.09.2015, se aprueba la baja por la causal de HURTO, de una cámara fotográfica digital, cuyas características se detalla en el Anexo N° 01 de la indicada Resolución Gerencial;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 29.09.2015, la Especialista en Sistemas Administrativos I, del Area de Control Patrimonial, informa haber verificado un error material en el Anexo de la Resolución Gerencial 273-2015-GRLL-GOB/PECH, de fecha 03.09.2015, al consignar el valor neto en libros, por lo cual solicita se efectúe el trámite de rectificación correspondiente, de acuerdo al detalle que indica;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Rectificación de errores, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el Anexo N° 01 de la Resolución Gerencial N° 273-2015-GRLL-GOB/PECH, en relación al valor neto en libros del bien a darse de baja, **habiéndose consignado S/.1.00, siendo lo correcto S/.997.50;** integrando en tal sentido la indicada Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. KENNY E. HEREDIA GARCÍA
GERENTE

